



del 12 del actual hace unas observaciones á este Ayuntamiento diciendo:
 "Que la Real Orden de 22 de febrero de 1873 previene que debese expedirse cédulas de 9.ª clase á los caseros, cuya finca no exceda de tres hectáreas y de 8.ª clase á los que disfruten ó exploten fincas agenas de mayor estension. Y como el Ayuntamiento les clasifica con cédulas de 10.ª clase á varios caseros, cuya finca no excede de tres hectáreas, se devuelven el padron y pedido duplicados para su rectificación." En su virtud se acordó contestar:

Contestacion = Al formar el Padron de cédulas personales, para el año de 1898-99 se publicó en esta localidad la R. O. de 22 de febrero de 1873; pero varios vecinos caseros reclamaron se les expediran cédulas menores de 9.ª clase, alegando que, á pesar de que eran caseros, sus casas se hallaban gravadas, condudadas, como esteban disfrutando, á probado; y así bajo su responsabilidad se les expedieron cédulas de 10.ª clase; pero en vista de las observaciones que el anterior hace al Ayuntamiento, éste acuerda expedirles á todos los caseros cédulas de 9.ª clase; y rectificar el Padron y pedido que se devuelven en su sentido.

Con lo que se terminó la sesión que firmaron los que abajo se expresan y el Leant. certifica.

Jose Mequell
 ASESOR

Mariano Albar

Jose Ignacio Aldarondo
 Jose Maria Garmendia

El Leant.
 Pascual Aramendi

Ayuntamiento de Larcayo Sesión del 21 de Mayo de 1899
 Presidencia de D. Rufino Zano
 Abierta la Sesión con asistencia de los tres Concejales, que se expresan al margen, leída y aprobada que fuere la

D. José Miguel Arce
 " José Ignacio Aldarondo
 " José M.^o Gaspari
 " José M.^o Garmendia
 " Juan M.^o Eransquin

de la sesión anterior, a una instancia verbal que ha eleva-
 do el Sr. Alcalde D. Anastasio Albini a la Corporación solici-
 tando se le conceda permiso para colocar la cal en el ter-
 reno concejil de Jhuinirar aldea dejando expedito el ca-
 mino de seridumbre para la bajada al río. La Corporación
 considerando que no se sigue perjuicio alguno al Municipio
 ocupando dicho terreno y dejando a salvo el camino de
 bajada, acordó concederle para el fin que solicita
 Con lo que se terminó la sesión que firmaron los Concejales que
 sabían de que goza el Secret.^o certificado. José Miguel Arce
 Rufino Gavira

José Ignacio Aldarondo

José M.^o Garmendia

El Secret.^o
 Pascasio Aramandi

Acuerd.^o y Junta municipal de Laccano Sesión extraordinaria d. 18 de Mayo de 1879.
 Presidencia d. D. Anastasio Albini

D. Rufino Gavira
 " José Miguel Arce
 " José Ignacio Aldarondo
 " José M.^o Gaspari
 " José M.^o Berriarte
 " José M.^o Garmendia
 " Juan M.^o Eransquin
 " Ignacio M.^o Obaco
 " José Lorenzo Amiano
 " Miguel José Joray
 " Manuel de Aranda Arce
 " Condemio J. J. J. J.
 " José M.^o Peronero

Abierta la sesión con asistencia de los tres Concejales y vocales au-
 triados privadamente convocados, que se expresan al margen de la
 Presidencia hizo presente a la Corporación, que según acuer-
 do de la Excma. Diputación provincial de fecha 16 de Enero últi-
 mo, en el que se modifica el art.^o 114 del Reglamento para la
 inspección y recaudación de los arbitrios municipales, había
 llegado el momento de adoptar el 2.^o de los medios de dicho
 artículo, que el de la Administración municipal para lo
 cual era preciso redactar ciertas condiciones, y ponerlas en con-
 sideración de la Comisión provincial remitiendo copia certificada del
 acuerdo de la Junta. La Junta en uso de las atribuciones que
 le concede sus arts.^{os} 2.^o y 12.^o de dicho Reglamento, y teniendo
 a la vista algunas que sirvieran de base para el remite